



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

SOBRE CRITERIO PARA EL PROCESO DE FORMA SEPARADA DE PROYECTOS DE OBRAS A SER EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE MEJORAMIENTO DE ACCESO VIAL PARA DISTINTAS COMUNIDADES DE LA CIUDAD DE LUQUE. -

Luque, 05 de agosto del 2025.-

A UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONSIDERANDO, que la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** establece criterios de agrupación para los proyectos de obras cuyo propósito es de mejorar los accesos, rutas y caminos dentro de la ciudad, tanto en su relevamiento, elaboración técnica y posterior ejecución, esto a fin de asegurar una atención oportuna a las necesidades específicas de cada sector y permitir un adecuado control durante su ejecución, conforme se detalla a continuación:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Los proyectos de obras elaborados en el marco de la campaña de mejoramiento de acceso vial dentro de la ciudad, se agrupan teniendo en cuenta su proximidad geográfica, esto a fin de facilitar una supervisión eficiente y un control técnico oportuno durante la etapa de ejecución contractual. -

TIPO DE INTERVENCIÓN: Los proyectos de obras elaborados en el marco de la campaña de mejoramiento de acceso vial dentro de la ciudad, se agrupan teniendo en cuenta el tipo de intervención a ser realizado, siempre y cuando la proximidad geográfica de los puntos a intervenir permita la agrupación sin afectar el posterior control de los trabajos a ser ejecutados.

Por lo expuesto, se menciona que los procesos cuya convocatoria sin planificación se ha solicitado, correspondientes a la **LMCN N° 65-2025** -PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE INTERNACIONAL, CÍA. MARAMBURÉ DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 472940, **LMCN N°66-2025** - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELO A LA CALLE PJE. STA. RITA, ISLA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N° 472942, **LMCN N°67/2025** - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE RUTA LUQUE - SAN BERNARDINO, CÍA CAÑADA GARAY DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID 472945 y **LMCN N°68/2025** - PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE WENCESLAO MARTÍNEZ, TRAMO 3, CÍA CAÑADA GARAY DE LA CIUDAD DE LUQUE CON ID 472946, no pueden agruparse entre debido a que los mismos no se alinean con los criterios de agrupación detallados anteriormente, por tanto se pide a la unidad operativa de contrataciones llevar adelante las convocatorias de forma individualizada, esto a fin de garantizar un oportuno control durante la etapa de ejecución de las obras.

Así también, resulta importante tener en cuenta que para la etapa de ejecución contractual, se debe **GARANTIZAR EL CONTROL INDIVIDUALIZADO DE LAS OBRAS:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 132 del Decreto 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Fiscalizador de Obra es responsable de ejercer un control integral sobre la ejecución de cada proyecto, desde su fase preparatoria hasta la conclusión, velando por el cumplimiento del cronograma, la calidad de los trabajos y el uso adecuado de los recursos asignados. En razón de que los proyectos se ubican en distintos puntos geográficos, se determina que los mismos deberán gestionarse de forma independiente, a fin de facilitar una fiscalización individualizada que permita al fiscalizador dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 133 y 134 del Decreto citado—tales como la inspección de obras y equipos (art. 134, inc. c), verificación del cumplimiento de planos y especificaciones (inc. d), elaboración de informes periódicos de avance (inc. f), emisión de dictámenes sobre cambios o irregularidades (inc. h), y certificación del avance físico y financiero de las obras (inc. i)—, pudiendo organizar de manera más eficiente su cronograma de visitas, supervisiones técnicas y reportes, garantizando así un mayor nivel de control técnico y administrativo sobre cada obra.

Así también, se menciona que la gestión individualizada de los procesos ayudara a los oferentes que resulten adjudicados a **OPTIMIZAR LA EFICIENCIA OPERATIVA Y LOS RECURSOS HUMANOS**, pues desde la perspectiva del contratista, resulta logística y operativamente complejo desplazar cuadrillas de trabajo, maquinaria y materiales entre diferentes puntos geográficos. Por ello, el tratamiento independiente de los proyectos permite que cada uno cuente con su propia planificación, recursos y personal, reduciendo el riesgo de demoras o deficiencias derivadas de intentar abarcar simultáneamente múltiples frentes de



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

trabajo. Al mismo tiempo, esta modalidad facilita la asignación eficiente de los recursos humanos disponibles —tanto para el contratista como para la entidad contratante—, favoreciendo una organización del personal técnico y de fiscalización más ordenada, continua y conforme a los principios de economía y eficiencia administrativa. En consecuencia, esta estrategia no solo mejora la operatividad y planificación del contratista, sino que también contribuye a un mayor control técnico y presupuestario por parte del órgano fiscalizador.

Así también, la tramitación final de los procesos de llamado de forma individual se alinea con los objetivos institucionales de **FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES Y AUMENTAR EL NUMERO DE POTENCIALES OFERENTES** que se presenten en los procesos de convocatoria, esto según los montos finales para cada proceso se encuentran dentro de los márgenes presupuestarios previstos en el Inciso B – Licitación de Menor cuantía, del Artículo 34 – Procedimientos convencionales de contrataciones de la Ley 7021 De suministros y contrataciones públicas, de manera a fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), conforme dicho inciso menciona que: "...Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)...", esto en carácter no restrictivo para la participación de oferentes que no cuenten con la cedula mipymes expedida por el Viceministerio de MIPYMES dependiente del Ministerio de Industria y comercio (MIC). Así también, se busca que, a través de los llamados por paquetes, se pueda dar oportunidad de participar a una mayor cantidad de oferentes interesados en los procesos de llamados.

Conforme a los puntos expuestos anteriormente, y considerando que los paquetes de proyectos han sido organizados sobre la base de criterios técnicos, geográficos y presupuestarios debidamente fundados, la Dirección de Obras Públicas considera que se encuentran cumplidos los requisitos para proceder a los llamados por paquetes.

Dicha modalidad se ajusta a lo establecido en el **Artículo 43 – Fraccionamiento**, del **Decreto N.º 2264**, por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021 de Suministros y Contrataciones Públicas, el cual dispone que:

"...No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes o por razones de complejidad o financiamiento de contrato, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes..."

En virtud de lo anterior, se solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones dar curso a los procesos de llamado, respetando las agrupaciones establecidas por el equipo técnico responsable de la elaboración de los proyectos.

Sin otro particular, es mi dictamen, salvo mejor parecer. -

Arq. Adrián Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque

ARQ. ADRIAN GONZALEZ
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE